



Resolución Municipal N° 534/2009
á, 29 de diciembre de 2009

VISTOS:

El Oficio No. 1700/2009, de fecha 26 de noviembre de 2009, mediante el cual el Ejecutivo Municipal solicita al Concejo la aprobación de la MINUTA SOBRE TRANSFERENCIA A TITULO GRATUITO DE AREAS DE TERRENO PARA USO PUBLICO DENTRO DEL TRAMITE DE REESTRUCTURACIÓN DEL BARRIO FUERZA AEREA, EL MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA UV-162, MZAS. 14, 15, 16 Y 17.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación arribada al expediente se tiene, que los Sres. Hugo A. Eyzaguirre Soria y Elida Ortiz de Eyzaguirre, son propietarios del terreno ubicado en la UV. 162, zona Sur, Distrito Municipal N° 8 el mismo que cuenta con una superficie inicial de 3 Has. y una superficie restante de 11.966,40 m2, terreno que se encuentra inscrito en las Oficinas de Derechos Reales bajo la Matricula Computarizada N° 7.01.1.05.0015893.

Que, el Informe Técnico N° 005/2008 de fecha 10 de enero de 2008, emitido por el área de Reestructuración se evidencia que la Planimetría del Barrio "Fuerza Aérea" cumplió con todos los requisitos técnicos de adecuación a los lineamientos aprobados por el PLOT para el sector y siguió el proceso de reestructuración por tratarse de un asentamiento antiguo y en proceso de consolidación verificado en inspección.

Que, por Resolución Técnica de aprobación por Reestructuración N° 011-B/2009 se autoriza el colocado de sellos de aprobación en los planos que corresponden al terreno del barrio Fuerza aérea, ubicado en la zona Sur, UV 162, D. M. 8 zona sur, que incluye las manzanas completas 15, 16 y 17 y media Mza 14, en esta misma Mza se aprueba un área verde.

Que, se evidencia que los Sres. Hugo A. Eyzaguirre Soria y Elida Ortiz de Eyzaguirre cede a título gratuito y en forma definitiva a favor del Gobierno Municipal la superficie de 11.701,45 m2, ubicada en la UV. 162, con uso destinado Calles y Avenidas y Área Verde, conforme lo establece el Formulario de Datos Técnicos Legal Administrativo, emitido por la Dirección del Plan Regulador.

Que, el Informe Jurídico N° 366/2009, emitido por Secretaria de Asuntos Jurídicos mediante el cual concluye que revisada la Minuta de Cesión de Áreas para Uso Público de fecha 08 de junio del 2009, remitida por la Oficialía Mayor de Planificación para firma del Sr. Alcalde Municipal, se concluye que la misma ha sido elaborada en virtud a lo establecido en el Código de Urbanismo y Obras, estando los datos técnicos insertos en la Minuta acordes con los datos establecidos en la ficha técnica elaborada por el Área de Reestructuraciones.

Que, la Minuta de cesión de áreas para uso publico, es un contrato de Donación conforme a las previsiones contenidas en los art. 655, 660, 667 y siguiente del Código Civil, concordantes con los artículos 450, 451 y 452 del mismo Código, por lo que corresponde su consideración por el Concejo Municipal, para que en cumplimiento a su función fiscalizadora de la gestión municipal apruebe o rechace el Contrato de transferencia de Terreno a titulo gratuito suscrito entre el Sr. Guillermo Fabián Mamani en representación de los propietarios Sres. Hugo Alcides Eyzaguirre Soria y Elida Ortiz de Eyzaguirre y el Gobierno Municipal, conforme lo previsto en el articulo 12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones, conferidas por el Art.12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades, en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de diciembre de 2009, dicta la siguiente,



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba la "Minuta de Transferencia a Título Gratuito para Uso Público", que realiza Hugo Alcides Eyzaguirre Soria y Elida Ortiz de Eyzaguirre representados por el Sr. Guillermo Fabián Mamani en su calidad de Apoderado, con poder especial N° 014/2009 de fecha 09 de enero de 2009, a favor del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, ubicado en la U.V. 162 Barrio "Fuerza Aérea Distrito Municipal N° 8, inscrita en los registros de Derecho Reales, bajo la Matricula Computarizada N° 7011050015893, de transferencia del terreno a favor del Gobierno Municipal; el terreno cuenta con una superficie inicial según título de 3 Has. y una superficie restante de 11.966.40 m², de los cuales el 11.701,45 m² ha sido afectado al uso público.

Artículo Segundo.- De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27. Inciso "d" de la Ley SAFCO, se instruye al Ejecutivo Municipal que a los efectos del Control Externo Posterior, remita copia del Contrato de transferencia y de la documentación que lo sustenta, a la Contraloría General de la República, dentro de los cinco días de que fuera perfeccionado el documento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del Cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. DAEN. 
CONCEJALA SECRETARIA

Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana 
CONCEJAL PRESIDENTE